



**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y PDI DE LA UGR EN LAS UNIVERSIDADES
DE LA ALIANZA EUROPEA ARQUS
LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA 6.5
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Objeto: estancias breves de investigación en las universidades de la Alianza Europea Arqus

Dirigida a: estudiantes de doctorado y personal docente e investigador de la UGR.

Plazo de solicitudes: desde el día de publicación de esta convocatoria hasta el día 18 de marzo de 2020.

Bases de la convocatoria

1. Objeto

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza una primera convocatoria de ayudas para financiar estancias de investigación en alguna de las universidades Arqus.

Estas ayudas pretenden facilitar las oportunidades de investigación conjunta así como ampliar la cooperación entre las universidades miembro de la Alianza Arqus.

En el contexto de la formación de jóvenes investigadores, este programa de ayudas pretende igualmente contribuir a sentar las bases para cotutelas doctorales entre las universidades de la Alianza.

Se convocan:

2 ayudas para estancias de entre 2 y 4 semanas para PDI

2 ayudas para estancias de entre 2 y 4 semanas para doctorandos

Un máximo de 5 ayudas Erasmus+: Erasmus para estancias de 3 meses para doctorandos.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas tanto estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2019/2020, como el personal docente e investigador en servicio activo en la UGR tanto en el momento de presentar la solicitud



como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza temporalmente funciones docentes en la UGR, ni a aquellos miembros del PDI de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

Tampoco podrán participar en la convocatoria los estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por convenios bilaterales, etc.).

3. Condiciones

Duración de la estancia y aspectos económicos

Las estancias tendrán una ayuda destinada a contribuir a sufragar los gastos de viaje y estancia, cuya cuantía máxima queda establecida en función de las siguientes categorías:

Categoría 1: Personal docente e investigador

Duración de 2 a 4 semanas con una cuantía de hasta 1500€ (prorratedo en función de la duración de la estancia). La ayuda se abonará en concepto de una indemnización por razón de servicio que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la UGR, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos así como los posibles gastos de cancelaciones y/o cambios serán por cuenta del personal interesado.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro

Estas estancias breves (de 2 a 4 semanas) deberán realizarse antes del 30 de septiembre.

Categoría 2: Estudiantes de doctorado.

Duración de 2 a 4 semanas con una cuantía de hasta 1200€ (prorratedo en función de la duración de la estancia). La ayuda se abonará con la correspondiente indemnización por estancia en el extranjero de acuerdo con la normativa de la UGR. Los beneficiarios deberán aportar fotocopia del DNI o NIE (en el caso de estudiantes extranjeros) y facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta





en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Estas estancias breves (de 2 a 4 semanas) deberán realizarse antes del 30 de septiembre.

Duración de 3 meses, esta ayuda se enmarcará y será financiada dentro de la movilidad de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+ (Países del Programa) con las condiciones de financiación específicas de ese programa para el curso 2019/2020.

Las condiciones de financiación específicas el curso 2019/2020 se actualizarán conforme sean confirmadas por SEPIE en:

<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/erasmus/notas-ayudas-erasmus>

En todo caso, estas estancias de doctorado de 3 meses deberán iniciarse antes del 30 de septiembre.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.
- Aceptación de la universidad de la Alianza Europea Arqus de destino:
 - o Personal docente e investigador: **carta de invitación** que garantice la viabilidad e interés de la estancia. Esta carta deberá contener un compromiso de colaboración que permita al solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante

la estancia de investigación, con indicación de si el candidato debe cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.

- Estudiantes de doctorado: **carta de invitación** que garantice la viabilidad académica de la estancia. La carta de invitación deberá contener un compromiso de supervisión que permita al solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia, con indicación de si el candidato debe cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.
- Certificado de acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

5. Evaluación y selección

5.1. Comisión de selección.

Las solicitudes serán evaluadas conjuntamente por una Comisión compuesta por:

la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;

el Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue;

la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;

el Director de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado;

el Director Académico de la Internacionalización (Vicerrectorado de Internacionalización);

los Directores de las Escuelas Doctorales;

una persona representante a propuesta del Consejo de Representantes de Doctorandos/as.

5.2. Requisitos y criterios de selección

Requisitos

Categoría 1: Personal docente e investigador:



1. Debe constar en nómina de la UGR y en el Plan de Ordenación Docente 2019/2020, manteniendo estos vínculos con la UGR, tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.
2. Pertenecer a un programa de doctorado de la UGR.
3. Disponer de **carta de invitación** por parte de la Universidad de la Alianza Arqus de destino.
4. Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Categoría 2: Estudiantes de doctorado:

1.- Estar matriculados en estudios de doctorado en la Universidad de Granada durante el curso 2019/2020. La matrícula debe mantener su validez en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda.

Las personas que se encuentren realizando estancias de estudios o de prácticas en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

2.- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

En el caso de estancias de 3 meses financiados por el programa Erasmus+:

3.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.

4.- Cumplir los requisitos del Programa Erasmus+ en cuanto al número de meses de estancia realizados anteriores: límite máximo de 12 meses por ciclo (estudios o prácticas).

Criterios

En la priorización de las candidaturas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- la pertinencia del plan de trabajo para alguna de las líneas prioritarias de la Línea de Acción 6 de Arqus,



2.- el impacto esperado en términos de consecución de los objetivos del plan de trabajo de Arqus,

3.- la calidad del plan de trabajo.

5.3 Aceptación por la universidad de destino Arqus

Las candidaturas preseleccionadas deberán ser ratificadas por la universidad de destino de la Alianza Europea Arqus, quien asegurará la viabilidad del plan de trabajo.

6. Órgano competente para la gestión y resolución

El órgano competente para la gestión de esta convocatoria es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en colaboración con la coordinación de la Alianza Arqus. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Selección.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

7. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

Plazo de solicitud: -----hasta el 18 de marzo de 2020

Publicación de seleccionados provisionales-----24 de marzo de 2020

Plazo de alegaciones-----hasta el 30 de marzo de 2020

Publicación de seleccionados definitivos-----3 de abril de 2020

Plazo de aceptación-----hasta el 15 de abril de 2020

8. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad

Granada, a 13 de febrero de 2020

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÄT
LEIPZIG



UNIVERSITÉ
DE LYON



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Vilniaus
universitetas